



Ocampo, Guanajuato. A 09 Marzo del 2023

Oficio No. RSI-UT-029/2023

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100002923

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

“POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO LO SIGUIENTE:

- EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, EL MAS ACTUAL VIGENTE”

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

Nota: Anexo reglamento interno.



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento solicitado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo 142 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”

Estrella Fabiola Dávila Ortiz

Lic. Estrella Fabiola Dávila Ortiz
Titular de la Unidad de Transparencia.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección de Desarrollo Social

Artículo 72. La Dirección de Desarrollo Social es la responsable de realizar las acciones tendientes a la integración, desarrollo, fomento del desarrollo social y humano, así como su consolidación, en la zona urbana del Municipio.

Atribuciones

Artículo 73. Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social:

- I. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del ámbito de su competencia;
- II. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- III. Realizar actividades de conformación, integración, desarrollo y consolidación de las asociaciones de habitantes, como un mecanismo de participación social;
- IV. Promover, en coordinación con las organizaciones ciudadanas y los comités de colonos, la realización de programas, obras y acciones que ayuden a mejorar la condición y calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- V. Gestionar la adquisición de los bienes o servicios para ser entregados a la población en situación de vulnerabilidad y asociaciones de participación ciudadana;
- VI. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social, BIENESTAR y la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, SEDESHU, con el fin de regular el correcto y buen uso de los recursos dentro de todos sus programas;
- VII. Elaborar propuesta de inversión para el Programa "Servicios Básicos a la Vivienda."
- VIII. Elaborar propuesta del Programa de Impulso al Mejoramiento a la Vivienda
- IX. Coordinar el Programa Pinta tu Entorno;
- X. Otorgar apoyos económicos y en especie a la población en situación de vulnerabilidad y asociaciones de participación ciudadana de conformidad con los lineamientos aprobados;
- XI. Implementar y operar los proyectos y programas municipales y convenidos en materia de inversión social;
- XII. Impulsar la elaboración y actualización de estudios sociales, para obtener los indicadores de bienestar comunitario;
- XIII. Participar y coadyuvar en los trabajos y acciones que se realicen en los centros comunitarios, talleres y salones de usos múltiples de propiedad municipal;
- XIV. Ejecutar los proyectos, programas y acciones, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio
- XV. Participar y coadyuvar con las Dependencias y Entidades en los diferentes servicios y programas de salud, culturales, deportivos, recreativos, educativos, prevención del delito y los demás existentes; y
- XVI. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.